



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTA LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y COMO ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. JOSÉ FEDERICO MAXIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR SERVICIO DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÈXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE EL SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3571 OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES **EN RELACIÓN A LAS ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0011.**
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0011.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PRESTADOR":**
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 81,497 DE FECHA 12 DE MAYO DE 1986, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO O. REYNOSO OBREGÓN TITULAR DE LA NOTARIA



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDIA  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

PÚBLICA NÚMERO 158 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 89281, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1986.

- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO SOS860512BR4.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ FEDERICO MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO HRHRFD58030121H600 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 81,497 DE FECHA 12 DE MAYO DE 1986, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO O. REYNOSO OBREGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 DEL DISTRITO FEDERAL; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 96, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 55 55418960 / 55 5541 4878, CORREO ELECTRÓNICO: sos2000ds@hotmail.com
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
ORDEN DE SERVICIO: **0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3571**

BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBién BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**“LAS PARTES”:**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO**  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
**SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**SEGUNDA.-SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTA LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” UN MONTO MÍNIMO \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.-** EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A “EL PRESTADOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
ORDEN DE SERVICIO: **0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3571**

CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES  
EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

**EL PRESTADOR**" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.**- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571**

DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD ERGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022.**

**DÉCIMA**

**PRIMERA. -** EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FOLIO FX4AFRN-3SPZ7PD EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.** - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. AT-2022-029**  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO**  
**A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS**  
**SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0011**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571**

MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- "EL PRESTADOR"** CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**LA ALCALDÍA**".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "**EL PRESTADOR**" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
ORDEN DE SERVICIO: **0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3571**

DÉCIMA

**QUINTA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

**SEXTA.** - **RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- 2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. AT-2022-029**  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO**  
**A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS**  
**SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0011**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571**

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA**

**NOVENA. - JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADÁ UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2022, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

Mtro. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL  
VILLASEÑOR  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

POR " EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSE FEDERICO MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
ORDEN DE SERVICIO: **0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3571**

**ANEXO ÚNICO**

**I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	PIEZA	1	\$290,000.00
2	BOBINA DE FRENO DE MAQUINA	PIEZA	1	\$46,776.44
3	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	PIEZA	1	\$52,120.00
4	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	PIEZA	1	\$29,000.00
5	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	PIEZA	1	\$2,810.00
6	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	PIEZA	1	\$2,810.00
7	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	PIEZA	1	\$1,400.00
8	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	PIEZA	1	\$32,250.00
9	CABLE REGULADOR	PIEZA	1	\$9,950.00
10	CONTACTORES DE FUERZA	PIEZA	1	\$8,725.00
11	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	PIEZA	1	\$26,250.00
12	FUENTE DE PODER	PIEZA	1	\$35,000.00
13	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	PIEZA	1	\$33,750.00
14	INDUCTOR DEL OPERADOR DE CABINA	PIEZA	1	\$5,700.00
15	INDUCTOR DE POSICIÓN	PIEZA	1	\$21,750.00
16	MICRO SWITCH	PIEZA	1	\$7,110.00
17	MÓDULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	PIEZA	1	\$46,100.00
18	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	PIEZA	1	\$46,250.00



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDIA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

19	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	PIEZA	1	\$101,500.00
20	PUERTAS DE CABINA	PIEZA	1	\$49,000.00
21	RELAY INVERSOR DE BASES	PIEZA	1	\$33,750.00
22	SENSORES ELÉCTRICOS DE FRENO DE MAQUINA	PIEZA	1	\$58,260.00
23	SILENCIADOR DE BOMBA DE ACEITE	PIEZA	1	\$32,930.00
24	TARJETA DE CPU DEL TABLERO DE CONTROL	PIEZA	1	\$58,100.00
25	TARJETA DE CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	1	\$58,100.00
26	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DISPLAYER LLAMADAS DE PASILLO	PIEZA	1	\$32,250
27	TARJETA ELECTRÓNICA DE LLAMADAS DE CABINAS	PIEZA	1	\$41,000.00
28	TACOMETRO DE VELOCIDAD DE TRACCIÓN	PIEZA	1	\$43,250.00
29	CABLE VIAJERO A CUB Y PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	LOTE	1	\$147,500.00
30	CABLES TRACTORES	LOTE	1	\$145,500.00
31	CHUMACERAS	LOTE	1	\$22,800.00
32	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	LOTE	1	\$242,500.00
33	CORONA Y SIN FIN	LOTE	1	\$197,500.00
34	CUERPO DE VÁLVULAS	LOTE	1	\$33,000.00
35	DRIVERS (CONTROL)	PIEZA	1	\$77,000.00
36	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	PIEZA	1	\$33,000.00
37	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	PIEZA	1	\$72,500.00
38	MANGUERAS HIDRÁULICAS	LOTE	1	\$33,000.00
39	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	LOTE	1	\$57,750.00
40	MONTAJE DE FRENO	PIEZA	1	\$43,000.00



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDIA  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DÉ C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

41	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	PIEZA	1	\$193,500.00
42	PLACA Y CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMAS	PIEZA	1	\$82,000.00
43	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	PIEZA	1	\$7,875,00
44	POLEA DE SUSPENSIÓN	PIEZA	1	\$58,000.00
45	POLEAS DE DESVIÓ	PIEZA	1	\$63,000.00
46	POLEAS DE MAQUINAS	PIEZA	1	\$67,000.00
47	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	PIEZA	1	\$145,250.00
48	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFON	KIT	1	\$195,250.00
49	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	LOTE	1	\$47,625.00
50	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMAS DE TRACCIÓN	KIT	1	\$5,469.86
51	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	KIT	1	\$19,200.00
52	SELLOS DE PISTON	PIEZA	1	\$4,725.00
53	SENSOR LIMITE SWITCH	LOTE	1	\$4,725.00
54	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINÁMICO	PIEZA	1	\$263,000.00
55	TABLERO ELECTRÓNICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	PIEZA	1	\$169,000.00
56	TAMBOR DE FRENO	PIEZA	1	\$38,300.00
57	VÁLVULA CHECK	PIEZA	1	\$14,000.00
58	VARIADOR DE CORRIENTE	PIEZA	1	\$107,250.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**UBICACIÓN DE LOS ELEVADORES**

MARCA	IDO RIVERA
CAPACIDAD	2 PERSONAS
UBICACIÓN	CARCAMO S/N, ESQUINA MIRAMONTES, COLONIA NARCISO MENDOZA, C.P. 14390

MARCA	MACREY
CAPACIDAD	3 PERSONAS
UBICACIÓN	EDIFICIO ALCALDÍA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P. 14000

MARCA	S/M
CAPACIDAD	3 PERSONAS
UBICACIÓN	PARQUE JUANA DE ASABAJE (OFICINA CONCEJALES), COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P. 14000

MARCA	IEM ASCENSORES
CAPACIDAD	3 PERSONAS
UBICACIÓN	AVENIDA SAN FERNANDO 84, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P. 14000

MARCA	HANDI CAP
CAPACIDAD	3 PERSONAS
UBICACIÓN	MONEDA S/N, COLONIA TLALPAN CENTRO

**I.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A EJERCER:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA	
MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$30,000.00	\$300,000.00
(TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	(TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**  
ORDEN DE SERVICIO: **0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3571**

## **II.- ACCIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

TODOS LOS SERVICIOS SERÁN SOLICITADOS A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, LA CUAL CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL TIPO DE MANTENIMIENTO Y UBICACIÓN, ASÍ COMO EL PERÍODO DE TIEMPO DEL PROCESO DE REPARACIÓN.

## **III.- PLAZO DE ENTREGA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

LA ENTREGA DE LOS ELEVADORES SERÁ DE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO 10 DÍAS NATURALES  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR 10 DÍAS NATURALES  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR 30 DIAS NATURALES

## **IV.- CONDICIONES DE ENTREGA / RECEPCIÓN:**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** AL RECIBIR CADA UNIDAD, LEVANTARÁ UN INVENTARIO DEL ELEVADOR, EN EL QUE RECABARÁ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO ENTREGA Y AL DEVOLVERLO SOLICITARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO.

EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS ELEVADORES, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, EMPACADAS EN BOLSAS DE POLIETILENO CON ETIQUETA QUE CUENTE CON EL NÚMERO DE INVENTARIO DE LOS ELEVADORES, A LA QUE PERTENECÍAN.

**“LA ALCALDÍA”** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PODRÁ NOMBRAR UNO O VARIOS SUPERVISORES DE TIEMPO COMPLETO O PARCIAL, PARA VERIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL QUE DESIGNE **“LA ALCALDÍA”**.

## **V.- VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-029  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIOS ORGANIZADOS  
SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

#### **VI.- GARANTÍA:**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGARÁ UNA GARANTÍA DE **30 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIAR LAS REFACCIONES O A REPONER LOS TRABAJOS QUE, POR MOTIVOS DE DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS, RESULTEN RECHAZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE, O QUE DENTRO DEL LAPSO DE GARANTÍA RESULTAREN INSERVIBLES, QUEDAN INCLUÍOS LOS CASOS EN QUE LOS FABRICANTES NO OTORGUEN GARANTÍA.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GARANTÍA PREVISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA QUE OTORGUE EL FABRICANTE, IMPORTADOR O MAYORISTA QUE SUMINISTRE LAS REFACCIONES.

#### **VII.- REFACCIONES Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR:**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR TANTO CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO CON UN STOCK SUFICIENTE PARA TRES DÍAS DE REFACCIONES SUFICIENTES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASIMISMO LAS REFACCIONES A UTILIZAR DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y CON GARANTÍA MÍMINA DE **30 DÍAS NATURALES**.

#### **VIII.- INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**

CABE MENCIONAR QUE SE EMPEZARÁ A CONTABILIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA SEÑALADO EN EL SELLO CON LA LEYENDA "FECHA DE AUTORIZACIÓN", LO CUAL SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN SU CASO.

#### **IX. SEGUROS:**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS DE SU SEGURO, POR RIESGOS Y/O SINIESTROS DE LOS ELEVADORES DE **"LA ALCALDÍA"** O LOS QUE ESTOS PUDIERAN PROVOCAR ESTANDO EN SU PODER, INCLUYENDO SU SERVICIO, PRUEBA Y SU ENTREGA/RECEPCIÓN, Y PERÍODO DE GARANTÍA.